

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
UNIMINUTO**

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL

**ATENCIÓN DIFERENCIADA DEL DERECHO A LA
EDUCACIÓN FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES DESVINCULADOS DE
LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY EN
BOGOTÁ**

Docente: Alexandra Chaparro

Presentado por:

Samir de Jesús Puerta Daniels

Héctor Leonel Martínez Forero

Bogotá, diciembre de 2009

CONTENIDO

	Pág
Introducción	
1. Definición del Problema	5
2. Objetivo General del Proyecto	6
2.1 Objetivos específicos	6
3. Metodología	7
4. Desarrollo de la Investigación	7
Referente Conceptual	9
Capitulo 1.	12
RESEÑA HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL	12
Referente Histórico	12
Referente Legal	15
Referente Actual	18
La Situación de la Problemática en el Balance Social del Distrito Capital	19
Capitulo 2.	25
ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PROPUESTAS A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA	25
Análisis Multivariable MIC MAC	25
Matriz de Planificación o de Marco Lógico	25
Marco de Cooperación Internacional y Redes para la Implementación de la Atención Diferenciada de los NNAJ Desvinculados de los GAML	25
5. Conclusiones	27
BIBLIOGRAFÍA	
Anexos	

INTRODUCCIÓN

El conflicto armado por el que atraviesa nuestro país desde hace muchas décadas, ha involucrado de manera indiscriminada a todos los grupos etarios de la población, especialmente y de manera activa a un grupo poblacional que desde el punto de vista ético no debería tener participación ni siquiera pasiva en el conflicto. El país ve con ojos de horror como día a día se verifica tanto por entidades de carácter nacional como internacional, la participación en las filas de la guerrilla y de los paramilitares, de niños niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) menores de 18 años. No obstante, existir acuerdos, pactos, instrucciones, promesas y protocolos de carácter internacional que regulan la dinámica de la guerra, la opinión pública del mundo registra que en Colombia todos esos protocolos, normas, acuerdos y demás orientaciones, no tienen cabal cumplimiento ni protección por parte del Estado. El fenómeno mencionado está llegando a niveles de crisis y proyecta dejar como secuela una generación completa de NNAJ que cargarán consigo la herencia de una guerra de la cual no tienen la menor idea y que no les pertenece como originadores, mas si como víctimas.

En esta propuesta investigativa, se analizará el papel de las entidades públicas del sector de la educación formal de la Capital de la República en cumplimiento de las políticas públicas que aseguren la atención diferenciada a NNAJ, del derecho a la educación formal arrebatado y perdido, por formar parte involuntaria del conflicto, asimismo analizaremos la verdadera dinámica con que el gobierno local está abordando el problema y las estrategias que este debe implementar para restituir de manera integral y diferenciada el derecho a la educación formal a los NNAJ.

En primera instancia y para facilitar la comprensión de la iniciativa, presentaremos una contextualización sobre el problema del reclutamiento de NNAJ desvinculados de los grupos armados al margen de la ley (GAML); seguidamente haremos una referencia clara del problema de la diferenciación en la atención a la restitución de derechos de los NNAJ, posteriormente

presentaremos el estado de la situación actual en materia de atención diferenciada del derecho a la educación formal de los NNAJ en las entidades públicas de ese sector en la Capital de la República y finalmente presentaremos las estrategias propuestas para que la restitución de ese derecho se haga de manera diferenciada, procurando asegurar que los problemas derivados de la no diferenciación desaparezcan en alto grado.

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Con base en acuerdos internacionales suscritos por Colombia y en leyes nacionales vigentes, los NNAJ son sujetos de derecho de parte del Estado y en consecuencia, este último, debe velar y proteger el cumplimiento de estos mandatos. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se han visto involucrados de manera involuntaria, en la mayoría de los casos, como actores en el conflicto armado colombiano, esa participación ocurre por el reclutamiento ilegal de esos NNAJ, que ejercen los actores armados al margen de la ley, sea guerrilla o paramilitares. Una vez los NNAJ deciden dejar los GAML, ya sea por decisión individual o por entrega masiva de grupos de NNAJ, adquieren la calidad de desvinculados del conflicto armado y en consecuencia son considerados víctimas del conflicto.

En ese orden de ideas, el Estado y sus autoridades territoriales están en la obligación de iniciar el proceso de restablecimiento integral y diferenciado de todos los derechos arrebatados o dejados de entregar a los NNAJ desvinculados de los GAML, en razón a las circunstancias de su participación en el conflicto.

Lamentablemente, la restitución de los seis derechos básicos a saber: identidad, familia, salud, educación, debido proceso, y formación y especialización para ejercer libremente una ocupación u oficio, y de los demás derechos que ordena la ley, no se da, cumpliendo con la condición de que se haga de manera diferenciada. Se considera para este caso que atención diferenciada es la circunstancia o circunstancias en las cuales el restablecimiento integral de los derechos se efectúa en escenarios y circunstancias de modo tiempo y lugar en las que no participen quienes en condición de desmovilización y en virtud de la ley de justicia y paz, están en proceso de reinserción a la vida civil. Hacemos referencia a los adultos desmovilizados de uno u otro GAML.

La situación mencionada ocurre a lo largo y ancho de la geografía nacional en donde se han desvinculado de los GAML los NNAJ, sin que se haya dado inicio de manera radical a la solución de este problema, trayendo consigo consecuencias, en algunos casos funestas, pues los NNAJ desvinculados que se ven involucrados con los adultos, actores armados desmovilizados, temen por sus vidas y en algunos casos prefieren el suicidio o revincularse al conflicto como medida de protección a la vida y seguridad personal y para los suyos.

Lo que ocurre en todo el país no escapa a la Capital de la República, consecuentemente, formulamos el siguiente problema que tiene que ver con el restablecimiento de uno de los seis derechos básicos mencionados:

En el Distrito Capital, no se atienden de manera diferenciada el restablecimiento del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados de los grupos armados al margen de la Ley de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, el CONPES 3554 de diciembre 1 de 2008 y con los acuerdos internacionales firmados por Colombia en materia de víctimas del conflicto armado.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Realizar una descripción de la problemática de la atención no diferenciada en el restablecimiento integral del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados de los GAML en la Capital de la República y presentar una propuesta de posible solución a la problemática planteada.

2.1 Objetivos específicos

- Hacer una breve revisión histórica y una presentación de la situación actual de la problemática de la atención no diferenciada en la restitución del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados de los GAML.

- Presentar algunas estrategias de solución enmarcadas en la atención diferenciada en el restablecimiento del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados de los GAML en la Capital de la República.

3. METODOLOGÍA

El presente trabajo se desarrollará a través de la investigación descriptiva, que consiste en describir y evaluar el fenómeno de la atención no diferenciada en la restitución del derecho a educación de los NNAJ desvinculados de los GAML en la Capital de la República.

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento

En las investigaciones de tipo descriptivas, llamadas también investigaciones diagnósticas, buena parte de lo que se escribe y estudia sobre lo social no va mucho más allá de este nivel. Consiste, fundamentalmente, en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores.

4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El Estado y la sociedad colombianos tienen una deuda pendiente con la población de NNAJ desvinculados de los grupos armados al margen de la ley GAML en cuanto al restablecimiento de seis derechos básicos a saber: identidad, familia, salud, educación, debido proceso, y formación y especialización para ejercer libremente una ocupación u oficio (Guía para el

Restablecimiento Integral de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; 11; 2008).

El restablecimiento integral de los derechos básicos mencionados asegura en buena parte una mejor calidad de vida para la población de NNAJ desvinculados, para sus familias y para las comunidades en las que convivan, además de servir de elementos de prevención para futuros reclutamientos ilegales por parte de los actores armados al margen de la ley en el conflicto que vive Colombia.

Adicionalmente al restablecimiento integral de los seis derechos básicos, el Estado colombiano y la sociedad, deben garantizar que ese restablecimiento se haga en condiciones de diferenciación, referida esta, a las diferentes circunstancias de modo tiempo y lugar en las que no se deben mezclar víctimas y victimarios en las actividades propias del restablecimiento de los derechos mencionados, tal como viene ocurriendo.

La ausencia de diferenciación en la atención para el restablecimiento de los derechos de los NNAJ desvinculados de los GAML, viene ocasionando una serie de eventos trágicos de los cuales daremos cuenta mas adelante, de parte de los mas débiles, los NNAJ, que al verse involucrados nuevamente con miembros de los GAML reinsertados o reincorporados, acuden al suicidio, o a la revinculación al conflicto, huyendo a la muerte, en busca de seguridad o protección a su vida y a la de sus familias, motivadas estas acciones por el temor, fundado o no, manifiesto de parte de los adultos desmovilizados, de ser denunciados, develados o involucrados en delitos de lesa humanidad, dentro del proceso del justicia y paz por NNAJ desvinculados.

En este orden de ideas, se hace urgente que los Procesos Administrativos de Restitución de Derechos (PARD) en cabeza de los entes responsables del Estado, de la sociedad civil y de las ONG, impidan que se siga restituyendo algunos de los seis derechos básicos ante dichos, sin la debida diferenciación en la atención, que garantice que los hechos aquí mencionados no se repitan.

Esta propuesta investigativa se convierte así, en un valioso elemento de apoyo para que los entes involucrados cuenten con herramientas objetivas, derivadas de procesos científicos y académicos, que permitan que los PARD alcancen los objetivos esperados y que se disminuya la deuda social que el país tiene con los NNAJ desvinculados de los GAML y con sus familias y comunidades.

Referente Conceptual

En este aparte se consignan los conceptos que los autores consideran de mayor importancia para la comprensión de la problemática expuesta como parte de la propuesta de este trabajo:

Grupo armado organizado al margen de la ley: La Ley de Justicia y Paz, Ley 975 de 2005, en su texto dice: *“se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley al “grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones.”*

Desmovilización del conflicto armado: De acuerdo con lo establecido en la Ley 782 de 2002, se entiende por desmovilización, el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

Reinsertado o reincorporado del conflicto armado: Según el decreto 128 de 2003, el reinsertado, reincorporado o reintegrado es *“todo aquel desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), que se encuentra en el proceso de reincorporación a la vida civil”*.

Atención Diferenciada: Si bien los textos y las normas consultadas no definen de manera categórica el concepto de atención diferenciada, los autores consideran fundamental para el desarrollo de este proyecto, hacer el mejor acercamiento a ese concepto, para ello se requiere tener claro los conceptos de desmovilización y reinsertación o reincorporación ya presentados.

Con base en los acuerdos, pactos, convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia, en el marco del respeto y protección a los derechos humanos, los menores de 18 años, NNAJ que conforman este grupo etario, que sean reclutados en desarrollo de conflictos armados internos o internacionales, son víctimas de esos conflictos armados, en consecuencia, y sin tener en cuenta los actos en que hayan incurrido directa o indirectamente durante su vinculación activa o pasiva al conflicto armado, los NNAJ son sujetos de los derechos de protección de parte del Estado y sujetos del restablecimiento de los derechos arrebatados y perdidos en desarrollo de dichos conflictos.

Una vez se efectúa la desvinculación de los NNAJ y de los combatientes adultos que adquieren la condición de desmovilizados y reinsertados a la vida civil, e iniciado el proceso de restablecimiento de derechos, es común que las autoridades o responsables del restablecimiento, lo hagan sin diferenciar que en un mismo espacio físico o de servicio, concurren e interactúan las víctimas (NNAJ) desvinculación y los ex combatientes, adultos desmovilizados. Esta interacción desencadena una serie de hechos de carácter violento que impide de manera generalizada que las víctimas (NNAJ) desvinculación reciba la restitución total de cada derecho perdido e integral de los demás derechos.

Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos: El proceso administrativo de restablecimiento de derechos constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos constitucionales arriba transcritos y, claro está, para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial, incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas facultadas por la Ley, restablezcan a los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos. (*Documento ICBF No. LM11.PN13; mayo 7 de 2007*)

Niñez y Adolescencia: Los NNAJ menores de dieciocho años son, en virtud de su nivel de desarrollo físico y mental, sujetos de especial protección constitucional. Debido a que se encuentran indefensos frente a todo tipo de

riesgos, son considerados población vulnerable. De allí que el Estado, la familia y la sociedad tengan la obligación de asegurarles –hasta que alcancen la mayoría de edad– una protección especial, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como legales. Esta especial protección se traduce, en el plano jurídico, en el principio de prevalencia de los derechos de los NNAJ menores de dieciocho años. Desde el punto de vista semántico “prevalecer” significa sobresalir o predominar. En consecuencia, este principio indica que los derechos de los NNAJ menores de dieciocho años tienen un carácter superior que se impone frente a los derechos de otros grupos poblacionales. Los NNAJ son sujetos de derechos, con capacidad de discernir, de participar en las decisiones que los afectan y de expresar sus pensamientos e ideas. En tal sentido, la concepción de sujetos de derechos reemplaza a la de “menores”, la cual fue abandonada por cuanto sugería cierta incapacidad o minusvalía de los NNAJ en la gestión de sus asuntos. (*Guía para el Restablecimiento Integral de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; Organización Internacional para las Migraciones, 2008;11*)

Capítulo 1.

RESEÑA HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL

Referente Histórico

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano es tan antiguo como la confrontación misma.

El estudio implementado por el observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional de Colombia mostró dos enfoques generales en la comprensión del problema:

1. Comprensiones sobre el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes, para el conflicto armado.
2. Comprensiones desde un enfoque de derechos sobre los efectos de la violencia política en la población infantil colombiana.

A la luz de la normatividad internacional y nacional, el reclutamiento y la utilización de NNAJ en los grupos armados organizados al margen de la ley constituye una grave violación de los derechos humanos. Por esta razón, la comunidad internacional ha hecho insistentes llamados para que los Estados se comprometan no sólo con la prevención del fenómeno, sino también con el restablecimiento de los derechos de los NNAJ que han sufrido y padecen las consecuencias del paso por la violencia socio-política.

Colombia no es el único país que enfrenta esta problemática. Sin embargo, sí es el único que ha desarrollado e implementado un programa de atención para la niñez y la juventud desvinculada en medio de las hostilidades. En otros países en los que los NNAJ han combatido en las filas de los actores armados, las iniciativas oficiales para la superación de esta problemática han comenzado a ejecutarse luego de la terminación del conflicto. El fenómeno del reclutamiento de menores de dieciocho años por los grupos armados organizados al margen de la ley y de su participación en las hostilidades, se puso en evidencia en 1996 debido a una investigación adelantada por la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, no fue sino hasta finales de la década de

los noventa, cuando se dio la primera entrega de NNAJ retenidos por un grupo armado organizado al margen de la ley, que este problema comenzó a ser atendido en el marco de una política pública diseñada y ejecutada por el Estado.

Esta decisión coincidió con el despertar de una conciencia internacional sobre la necesidad de adoptar medidas eficaces para la protección de los NNAJ que participan en los conflictos armados. En efecto, a partir de 1999, el tema comenzó a discutirse en la Organización de Naciones Unidas. Los pronunciamientos del Consejo de Seguridad, en relación con la participación de la niñez y la juventud en los conflictos armados, el nombramiento de un Secretario Adjunto para niños, soldados y, la conformación de un equipo de trabajo encargado de presentar al Secretario General informes periódicos y por países sobre la situación de la niñez en los conflictos armados, son pruebas contundentes de que esta problemática hace parte de la agenda internacional de derechos humanos.

Sin embargo, aún queda mucho por hacer. La ampliación del marco de protección legal de la niñez, que se manifiesta en la aprobación de numerosos tratados y normas de derecho interno de los países, contrasta con el hecho, denunciado por el Consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución 1612 de 2005, que, en la práctica, “las partes en conflicto siguen contraviniendo con impunidad las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable relativo a los derechos y a la protección de los niños en los conflictos armados”. El caso colombiano no es ajeno a este fenómeno.

En efecto, los actores armados organizados al margen de la ley continúan reclutando niños, niñas y adolescentes en sus filas pese a que dicho comportamiento se encuentra legalmente prohibido desde hace varios años.

Sin pretender desconocer los avances alcanzados en materia de prevención del reclutamiento ilícito y en la aplicación del “Programa de Prevención para el Reclutamiento y Uso de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de Atención, Seguimiento y

Acompañamiento a los Desvinculados” del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –los cuales han sido reconocidos por el propio Secretario General de las Naciones Unidas– es claro que el país está muy lejos de ofrecer a sus NNAJ una protección completa y eficaz contra este delito. Por ello, se hace necesario incorporar nuevas estrategias en el campo de la prevención y atención del fenómeno del reclutamiento ilícito. En particular, es indispensable comprometer a todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a las organizaciones sociales y a otros actores de la sociedad en el diseño y ejecución de proyectos propios y conjuntos que faciliten la reintegración laboral, social, económica y cultural de los NNAJ que se desvinculan de los grupos armados al margen de la ley.

Si queremos avanzar hacia un proceso de reconciliación serio y sostenible, es preciso involucrar al Estado y a toda la sociedad en la búsqueda de estrategias que restablezcan a la niñez, adolescencia y juventud afectadas por el conflicto en el disfrute de sus derechos. (*Guía para el Restablecimiento Integral de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; Organización Internacional para las Migraciones, 2008;7,8*)

Existen otros documentos, estudios y desarrollos como los de Human Rights Watch, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Organización Internacional para las Migraciones, Universidad de los Andes, Universidad Externado de Colombia y otros, en los que se profundiza sensiblemente en el tema, sin que hasta el momento se vislumbren políticas claras y eficaces para lograr la verdadera restauración total de derechos de los NNAJ .

En el encuentro “*Niños, niñas y jóvenes vinculados o desvinculados al conflicto armado en Colombia*” celebrado el 14 y 15 de abril de 2005 se profundizó en los modelos de atención, restitución y garantía de derechos.

Actualmente en la agenda nacional e internacional el tema de los niños, niñas, y adolescentes vinculados a la guerra, sigue siendo un tema pertinente, para el caso colombiano este fenómeno se complejiza por las dinámicas de la guerra, crímenes de estado o falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales, uso y

reclutamiento, ley de verdad, justicia y reparación, desplazamiento forzoso y desarraigo, donde los Procesos Administrativos de Reestablecimientos de Derechos (PARD) se constituyen en un frente básico de garantía de derechos y se supone que la actual política de reincorporación se fundamenta en los mínimos requeridos para la promoción de una inclusión social sostenible.

Referente Legal

Para tener un claro contexto teórico de la problemática formulada en este proyecto, debemos responder en primer lugar a la siguiente pregunta: Quienes son los NNAJ?, La “Guía para el Restablecimiento de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley” menciona que: ***“De acuerdo con la legislación colombiana, es niño o niña toda persona menor de doce (12) años, y adolescente, toda persona menor de dieciocho (18). En contraste, la Convención sobre los Derechos del Niño no establece esta diferenciación y emplea el término genérico “niño” para referirse a toda persona menor de dieciocho años. Más allá de esta consideración, la legislación interna y los tratados internacionales de derechos humanos coinciden en conferir a toda persona menor de dieciocho años el derecho a recibir una especial protección del Estado. En virtud de su edad, se considera que los NNAJ son un grupo poblacional vulnerable y que, por lo mismo, deben estar protegidos contra cualquier forma de abandono, violencia física o moral; secuestro; venta; abuso sexual; explotación laboral o económica; y trabajos riesgosos. En especial, deben estar protegidos contra el reclutamiento forzado y su utilización en la violencia. Sin perjuicio de lo anterior, es importante precisar que ser menor de dieciocho años no es sinónimo de incapacidad jurídica. De hecho, la legislación civil colombiana reconoce en las personas menores de dieciocho años la capacidad para celebrar determinados actos y negocios jurídicos”.*** (Guía para el Restablecimiento de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; 12; 2008)

Del mismo modo, es menester que esos NNAJ, que han sido reclutados ilegalmente por los GAML, tengan una condición jurídica específica, que permita a las autoridades diseñar normas, estrategias, políticas públicas y

acciones, para el tratamiento de todo cuanto acontezca como fruto de su participación directa o indirecta en los GAML, como resultado del conflicto armado que vive el país. En este sentido, La “Guía para el Restablecimiento de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley” formula la pregunta anterior, incluyendo la condición de desmovilización a los NNAJ y menciona que: **“La legislación vigente atribuye a los NNAJ que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, seis condiciones jurídicas distintas, a saber: a) víctimas de la violencia política; b) desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley; c) víctimas del delito de reclutamiento ilícito; d) víctimas de violación del derecho a ser protegidos contra las guerras y los conflictos armados internos, y contra la utilización y reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, e) víctimas de una de las peores formas de trabajo infantil y; f) posibles responsables de delitos de lesa humanidad o graves infracciones al derecho internacional humanitario”.** (Guía para el Restablecimiento de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley;13-14;2008).

Con base en las anteriores consideraciones de la ley, los NNAJ desvinculados de los GAML son víctimas del conflicto y por ende son sujetos de protección y de derechos que les permitan reintegrarse a la vida civil en óptimas condiciones, que a la vez les permitan un desarrollo normal en la sociedad y en las comunidades que conforman. Sobre este asunto, la Corte Constitucional señala que: **“por el hecho de haber sido reclutados en las filas de dichos grupos de manera forzosa o aparentemente “voluntaria”, los NNAJ desvinculados tienen derecho a recibir una protección especial por parte del Estado que se traduzca en programas para su resocialización, rehabilitación y educación”.** (Corte Constitucional; Sentencia C-203 de 2005 F.J. 6.)

Consecuentemente, los NNAJ desvinculados de los GAML, tienen derechos que han perdido o les han sido arrebatados, que se deben restablecer y que el Estado debe garantizar de manera integral, obedeciendo al **“principio de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos fue proclamado en la Declaración de Viena de 1993, adoptada en el marco de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos: “Los derechos humanos son**

universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”. (Guía para el Restablecimiento de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; 20; 2008)

Otras normas y pactos que tratan el tema son: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (art. 14), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (art. 9), la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (art. 19), los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (art. 29.2), y los Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra. “Estos Principios surgieron del Informe Final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (civiles y políticos), elaborado por el Relator Especial Louis Joinet, en 1997, y presentado a la Comisión de Derechos Humanos en 1998. Recientemente, han sido actualizados por Diane Orentlicher, experta independiente encargada por la Comisión de Derechos Humanos para tal fin. La actualización de los Principios pretende, precisamente, que éstos reflejen los desarrollos recientes del derecho y la práctica internacional, incluida la jurisprudencia internacional y la práctica de los Estados”. Fundación Social. Los derechos de las víctimas en los procesos de justicia transicional. Justicia, verdad y reparación. (Guía para el Restablecimiento de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; 20; 2008)

Referente Actual

Con el fin de dar contexto mas real a los anteriores planteamientos, la Defensoría del Pueblo señala que, el 85.72% de los NNAJ combatientes, ingresan voluntariamente a los grupos armados. Se define como combatiente todo niño o niña menor de edad que de una u otra forma participa en labores de combate desde labores domésticas, espionaje, mensajería hasta disparar en enfrentamientos. (Álvarez Correa, Miguel; 20;1998).

Aguirre y Álvarez identifican las causas de vinculación de los NNAJ al conflicto armado y señalan que "... los aspectos materiales (económicos), ambientales y/o culturales, agrupan las tendencias más sobresalientes que apuntan hacia una motivación más externa que interna para el ingreso del joven al conflicto armado. De acuerdo con ello, el niño es percibido en la mayoría de las situaciones como una víctima proveniente del campo" (Aguirre y Álvarez; 229; 2002)

La vinculación voluntaria es aquella relación de sujeción y servicio establecida por los NNAJ con las filas de un grupo armado, sin mediación de amenazas (previas a su vinculación), cuotas, vacunas, secuestro o coacción. No obstante, se sabe que todas las vinculaciones no fueron voluntarias, en tal sentido, los fiscales deben investigar y decidir, para la aplicación del principio de oportunidad, si su ingreso al grupo armado organizado al margen de la ley se produjo por fuerza, amenaza, constreñimiento, o que estuvo determinado por las condiciones económicas, familiares, sociales y culturales que lo rodeaban.

La restitución, garantía de derechos e inserción de los NNAJ desvinculados, se constituyen en la base fundamental de la actual política pública liderada por el Estado colombiano por medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Alta Consejería para la Reintegración Social Económica ACRSE.

La Situación de la Problemática en el Balance Social del Distrito Capital

En el informe de gestión o balance social de los años 2004 y 2007, que la Alcaldía de Bogotá presenta a la ciudadanía, se puede evidenciar que la problemática planteada al seno de este trabajo no ha sido al menos tratada. Esto implica el desconocimiento total de la misma de parte de las autoridades gubernamentales locales y mucho más aún de las autoridades de educación de la capital. Las cifras presentadas en el informe mencionados hacen referencia a las acciones emprendidas por la Alcaldía en los siguientes aspectos, tomados textualmente del documento **“CBN – 1014 INFORME SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO 2004 – 2007 BOGOTA D.C. Secretaría ALCALDÍA MAYOR EDUCACION”** :

1.5 RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL

Este programa tiene como objetivo brindar especial atención a las poblaciones cuyos derechos han sido vulnerados, en especial a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, mediante acciones de protección y atención a las víctimas, de prevención y de restablecimiento de derechos, y de sanción a los causantes de su vulneración. Contemplará acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, el Estado y la familia. El proyecto prioritario que debe desarrollar es el mejoramiento de la inclusión social para el restablecimiento de derechos de los grupos de población más vulnerable.

1.5.1 Compromiso 68:

Garantizar espacios para el desarrollo autónomo de las diferentes expresiones y fortalecer los procesos de comunicación juvenil local y sus redes distritales Para el logro de este compromiso la Secretaría de Educación Distrital formuló el proyecto 260 “Inclusión social y protección a la niñez y la juventud en la escuela”, cuya gestión se describe a continuación:

PROYECTO 260. Inclusión social y protección a la niñez y la juventud en la escuela

Este proyecto tiene por objeto construir participativamente con la comunidad educativa y otros actores sociales, políticas y estrategias pedagógicas y de difusión con el fin de promover una escuela que reconozca y respete la diversidad de sujetos, culturas y saberes. Se enfoca principalmente en los temas de: atención a la población víctima del conflicto armado, propuestas pedagógicas para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, salud sexual y reproductiva y trabajo infantil, como también en programas de aceleración y primeras letras y en la atención de las necesidades educativas de la población con discapacidad. A continuación se presentan los logros alcanzados con la ejecución del proyecto:

Durante el periodo 2004 – 2007 se logró el acompañamiento a 51 colegios en la construcción de propuestas pedagógicas de atención psicosocial y de recuperación emocional que contemplan el enfoque diferencial por género, etnia y cultura, las cuales fueron construidas participativamente y en coherencia para la atención de escolares víctimas del conflicto armado.

Con el objetivo de contribuir a la disminución de problemáticas sociales como el embarazo no planeado en adolescentes, el abuso y la explotación sexual, se trabajó en la construcción de una propuesta de Educación para la Sexualidad, con la participación de los y las docentes de Bogotá. La propuesta busca incidir en la formación de niños, niñas y jóvenes autónomos, CBN – 1014 Informe Plan de Desarrollo 2004 – 2007 Secretaría de Educación Distrital Página 29 de 35 con capacidad para tomar decisiones, sujetos de derechos, con la posibilidad de ejercer su sexualidad de manera digna, gratificante y sana, es así como 260 colegios cuentan con las orientaciones para el abordaje de la Educación para la Sexualidad, una ruta de atención para la atención integral de la Gestación Adolescente y múltiples encuentros de reflexión con jóvenes sobre paternidad adolescente y sobre identidad y género.

En coherencia con el Plan Sectorial de Educación, en el marco de la garantía de derechos, 168 colegios desarrollan a través del proyecto, propuestas pedagógicas que reconocen la diversidad y la identidad como una estrategia para la construcción de relaciones equitativas de género en el ámbito escolar.

Adicionalmente, la política educativa incluyente logró que 244 colegios construyeran propuestas pedagógicas para la atención de problemas psicosociales, tales como: el consumo del alcohol y otras drogas, el maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar. En total se vincularon 45.692 estudiantes a programas pedagógicos de prevención. En cuanto a la población en situación de discapacidad, se garantizó el acceso a 8.720 niños en esta condición, se difundieron y aplicaron modelos de atención de acuerdo al tipo de discapacidad en 70 colegios oficiales y a 350 docentes se les formó en prácticas pedagógicas especializadas para atender a niños con condiciones especiales.

La estrategia pedagógica “camino seguros al colegio” cuenta con la integración de 230 colegios del trabajo iniciado desde el año 2004, logrando intervenir de manera solidaria los factores que atentan contra el derecho a la protección y la seguridad de los niños, las niñas y los jóvenes de la ciudad.

El informe de balance social de la Alcaldía de Bogotá para 2008 presenta la siguiente información tomada del documento “PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D. C., 2008 – 2012 “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” Informe compilado y editado por la Secretaría Distrital de Planeación Bogotá, 11 de marzo de 2009:

En materia de educación se destacan los siguientes logros:

- Atención gratuita a 608.025 estudiantes y ampliación del número de colegios de educación media y secundaria que se encuentran articulados con las instituciones de Educación Superior públicas y privadas, beneficiando a cerca de 13.977 estudiantes de grados 10º y 11º, y a 2.336 bachilleres egresados de colegios distritales de estratos 1, 2 y 3.*
- Se inició el acompañamiento en la reorganización por ciclos en 46 colegios y se adelantaron estrategias curriculares para la incorporación de la lectura y la escritura en 40 colegios.*

- *304 colegios distritales desarrollaron expediciones pedagógicas escuela – ciudad – escuela, beneficiándose 50.592 estudiantes, y 96.950 con procesos de formación en tiempo extraescolar en temáticas como: artes, tecnología, manualidades, refuerzo escolar, pre-Icfes y formación deportiva.*
- *Se vincularon 4 colegios oficiales al proyecto piloto “Bogotá Bilingüe”.*

En materia de integración social se resaltan los siguientes logros:

- *Atención a 1.543 niños y niñas menores de 15 años que presentan situación de vulneración de derechos.*
- *38.905 cupos de educación que beneficiaron 47.645 niños-as entre 0 y 5 años en jardines de la Secretaría Distrital de Integración Social.*
- *Ampliación de cobertura en 4.000 cupos en jardines infantiles mediante la modalidad de contratación de cupos cofinanciados, manteniendo los estándares de calidad.*
- *Atención a 5.100 menores de edad explotados laboralmente.*

Programa Acceso y permanencia a la educación para todas y todos.

Este proyecto busca generar las condiciones para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes accedan y permanezcan en todos los ciclos educativos. En materia de acceso y permanencia, la política educativa de Bogotá positiva para vivir mejor busca garantizar la universalización de la cobertura, la extensión de la gratuidad y obligatoriedad hasta el grado once, la ampliación de la atención de los niños y niñas de 3 y 4 años para complementar la Bajo (entre 0% - 50%) Medio (entre 51% - 84%) Alto (entre 85% - 100%) Superior (mayor al 100%) educación preescolar y más oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior a los bachilleres egresados de los colegios distritales.

Tabla 7 Nivel de cumplimiento de las metas programadas de Acceso y permanencia a la educación para todas y todos a 31 de diciembre de 2008

Programa	Metas Plan 2008 - 2012	Meta programada 2008	Magnitud ejecutada	% de avance
Acceso y permanencia a la educación para todas y todos	Apoyar 30.000 jóvenes de estratos 1, 2 o 3 matriculados en el sistema de educación superior.	4,000	3,810	95.2%
	Articular con la educación superior los programas de educación media 60 colegios distritales.	14	16	114.3%
	Beneficiar con gratuidad total 1.086.000 estudiantes.	607,262	608,025	100.1%
	Atender 902.486 niños, niñas y jóvenes en los colegios oficiales.	837,926	828,195	98.8%
	Atender 183.514 estudiantes en colegios en concesión o en convenio.	183,514	185,044	100.8%
	Ofrecer transporte escolar a 35.000 estudiantes de los colegios distritales.	35,000	39,873	113.9%
	Otorgar subsidio de transporte condicionado a la asistencia escolar 23.860 estudiantes de los colegios distritales.	8,125	8,780	108.1%
	Otorgar subsidio condicionado a la asistencia escolar a 45.000 estudiantes de los colegios distritales.	15,000	13,702	91%

Fuente: SEGPLAN.

■ Bajo (entre 0% - 50%) ■ Medio (entre 51% - 84%) ■ Alto (entre 85% - 100%) ■ Superior (mayor al 100%)

Programa Construcción de paz y reconciliación.

El programa pretende generar condiciones que permitan construir paz, al promover la solución pacífica de conflictos, la no violencia activa y la garantía efectiva de los derechos de las víctimas y de la población desplazada; y fortalecer los compromisos y acuerdos humanitarios, los pactos ciudadanos de paz, el aporte a diálogos y negociaciones y la integración de excombatientes sin discriminación alguna.

Los mayores esfuerzos en este programa estuvieron enfocados a que la ciudadanía pueda hacer de "Bogotá un territorio de democracia, paz y no violencia".

Tabla 11 Nivel de cumplimiento de las metas programadas de Programa Construcción de paz y reconciliación a 31 de diciembre de 2008

Programa	Metas Plan 2008 – 2012	Meta programada 2008	Magnitud ejecutada	% de avance
Construcción de paz y reconciliación	Beneficiar 11.000 desmovilizados y miembros de sus familias con acciones complementarias para la reintegración a la vida civil.	5360	5360	100%
	Lograr que 16.000 personas participen en la cátedra de derechos humanos.	8000	9608	120%
	Ofrecer atención complementaria y orientación integral a 8.000 familias adicionales de población desplazada por año.	8000	13332	166%
	Apoyar en proyectos productivos a 2.000 familias de desplazados y desmovilizados.	400	452	113%
	Apalancar 1.000 proyectos productivos para población desplazada.	200	270	135%

Fuente: SEGPLAN.

■ Bajo (entre 0% - 50%) ■ Medio (entre 51% - 84%) ■ Alto (entre 85% - 100%) ■ Superior (mayor al 100%)

Tal como se evidencia, el balance social que presenta la Alcaldía de Bogotá en materia de derechos a la educación e inclusión social para la niñez y la juventud para el periodo 2004-2007 y para el año 2008, sin dejar de lado los positivos avances en materia de educación, no mencionan la atención de la restitución de los derechos de los NNAJ desvinculados de los GAML y mucho menos que esa atención se esté haciendo de manera diferenciada. Ni siquiera se da cuenta de planes educativos para NNAJ en edad extra escolar, que garantizaría al menos su inclusión dentro del restablecimiento del derecho objeto de este trabajo.

Capítulo 2.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PROPUESTAS A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Análisis Multivariable MIC MAC

Con el fin de hacer una aproximación mas real a las causas de la problemática planteada hasta ahora, los autores han utilizado el análisis multivariable MIC MAC, que permite identificar la incidencia de los factores mas relevantes en el fenómeno de atención diferenciada y de ese modo poder sistematizar las posibles soluciones a los elementos que inhiben un desarrollo adecuado en el restablecimiento del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados de los GAML. (ver anexo 1)

Matriz de Planificación o de Marco Lógico

En respuesta al análisis multivariable, los autores han construido una matriz de planificación o de marco lógico en la que se pueden identificar los componentes, actividades, indicadores, fuentes de verificación y supuestos con los que se pretende dar solución a la problemática planteada. (ver anexo2)

Marco de Cooperación Internacional y Redes para la Implementación de la Atención Diferenciada de los NNAJ Desvinculados de los GAML

En Colombia los NNAJ desvinculados de los GAML son atendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF desde el año 1.999 y con apoyo de la cooperación internacional a través de la asistencia técnica de la organización Internacional para las Migraciones - OIM y con aportes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID desde el año 2.001. A esta iniciativa, se han sumado también la Cooperación Italiana y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional – ACDI.

Los Centros de Referencia y Oportunidades Juveniles (CROJ) surgen como una iniciativa para dar seguimiento y acompañamiento a los jóvenes que salen del Programa y a su vez, para monitorear sus procesos de inserción, la no revinculación y el impacto real de la atención recibida durante su permanencia en el Programa.

El CROJ es el instrumento central de una estrategia que complementa el Programa de atención a los NNAJ que han sido atendidos por el ICBF en el Programa especializado para aquellos menores de edad que se desvinculan de los GAML. Por tanto, el CROJ es una instancia de orientación y referenciación a los jóvenes egresados del Programa para el acceso a servicios que faciliten su inserción social y la construcción de vínculos y referentes en la apropiación y efectiva realización de su ruta de vida.

Como estrategia adicional a las iniciativas formuladas en el marco lógico de este trabajo, los autores se proponen extender la influencia de los CROJ en la búsqueda de la atención diferenciada del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados, asignando la tarea de auditaje de las instituciones de educación formal de la Capital de la República, con el fin que estos centros incrementen la cobertura de su trabajo y aseguren que las iniciativas aquí formuladas se hagan realidad. De este modo, se amplía la red que conforman hoy los CROJ y se justifica más aún la cooperación que los organismos internacionales antes mencionados le dan a la política de reintegración social del país para los NNAJ desvinculados de los GAML.

5. CONCLUSIONES

El conflicto armado que vive el país ha generado a más de las catástrofes social, económica y política una catástrofe humana con dimensiones desconocidas por la mayoría de los nacionales. Hacemos referencia a la catástrofe por la que pasan los NNAJ desvinculados de GAML, que ven vulnerados, arrebatados y desconocidos todos sus derechos, aunque las leyes y los tratados internacionales suscritos por Colombia declaren que el Estado debe velar por la restitución de todos esos derechos.

Se agrega a este lamentable escenario, el desconocimiento voluntario o no de las normas que obligan a las autoridades del orden territorial a restablecer de manera diferenciada los derechos arrebatados a los NNAJ desvinculados de los GAML.

Se evidencia en la Capital de la República, en la que se asientan los poderes públicos, los entes de vigilancia y control, los entes administrativos gubernamentales y la sociedad civil que mas visibiliza los problemas sociales de nuestro país, que se desconoce desde la administración local la obligación de restablecer de manera diferenciada el derecho a la educación formal a los NNAJ desvinculados de los GAML.

Desconoce el país el drama por el que atraviesan miles de NNAJ desvinculados que tienen que compartir espacios y circunstancias con quienes han sido sus reclutadores y victimarios, abocándolos a regresar a las filas para proteger sus vidas y las de sus familiares o en casos mas fatales de los que hay registros legales, el suicidio.

Este trabajo de integración de saberes de la Gerencia Social ha permitido a sus autores, encontrar una oportunidad para contribuir a que las cifras de atención diferenciada del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados en Bogotá, se disminuyan sensiblemente.

Consecuentemente, en este caso en particular, la Gerencia Social juega un papel fundamental a la hora de lograr evidenciar y hacer visible una problemática social desconocida y aportar por medio de sus herramientas de análisis y solución las probables alternativas de solución al problema planteado. De igual forma la gerencia social permite a través del desarrollo de sus tareas incidir de manera directa en la implementación de la política de reintegración en los contextos locales, regionales y nacionales, por ende la atención diferenciada de los NNAJ en su derecho a la educación formal cobra mucha importancia la tarea de los gerentes sociales.

El análisis de involucrados, el análisis multivariable, la matriz de marco lógico, el balance social, la cooperación internacional y las dinámicas de las redes y las alianzas, son un insumo clave para identificar y sistematizar tanto los problemas como las soluciones posibles. La sistematización asegura mejor planeamiento de las alternativas de respuesta, mejor seguimiento en la ejecución de las tareas que conducen a la solución, más y mejores mediciones de los indicadores de ejecución y logro del proyecto, en suma, un impacto positivo más visible y eficaz.

Los autores esperan que las alternativas de solución planteadas se implementen a través de la cristalización del apoyo institucional de organizaciones como el Concejo de Bogotá, la Organización Internacional para la Migraciones OIM, la Secretaría de Educación del Distrito SED, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica y de las demás involucradas para que la problemática del no restablecimiento del derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados de los GAML se empiece a disminuir en Bogotá y se extienda hasta las regiones más recónditas de la geografía nacional, para bien de los NNAJ y el de sus familias y comunidades.

Con esta iniciativa la gerencia Social demuestra una vez más que es la herramienta por excelencia para apoyar la resolución de los conflictos sociales que aquejan a nuestro pueblo.

BIBLIOGRAFÍA:

ALVAREZ, M. y AGUIRRE, J Guerreros sin sombra, niños, niñas y jóvenes menores de 18 años de edad vinculados al conflicto armado, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Procuraduría General de la Nación, Bogotá, 2002.

ALVAREZ, M. Y MARTINEZ, G. El menor de edad combatiente en Colombia; un fenómeno desconocido y subvalorado, en: revista de derecho Privado de la Facultad de Derecho, Universidad de los Andes, Bogotá, 1998.

BRIONES, G. La formulación de problemas de investigación social, Universidad de los Andes, Bogotá, 1980.

COALICIÓN CONTRA LA VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. Niños, niñas, jóvenes y conflicto armado en el 2002, grupo editorial La Liebre, Bogotá, 2002.

CONVENIO ANDRES BELLO, Somos jóvenes, Bogotá, 2000.

COMISION ANDIAN DE JURISTAS. Manual de Protección Internacional de los Derechos Humanos, 1998.

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: Segundo y tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, Bogotá, 1999.

CORREA, C. Y LEWKOWICZ, I. ¿Se acabó la infancia?, Ensayo sobre la destitución de la niñez, editorial Lumen-Humanitas, Buenos Aires, 1999.

DEFENSORIA DEL PUEBLO (Colombia) Víctimas de la violencia. El conflicto armado en Colombia y los menores de edad, Bogotá, 1996

DEFENSORIA DEL PUEBLO (Colombia) La niñez y sus derechos, Boletín # 4, Bogotá, 1998.

ICBF, Elementos básicos para la articulación del SBNF, Bogotá 2001.

ICBF, OIM y SCUUK, Caminos recorridos, una mirada a los Centros de Atención Especializada, - CAE, Bogotá, 2002.

ICBF y otros, Iniciativa para prevenir la vinculación de la niñez al conflicto armado, Bogotá, 2004.

Guía para el Restablecimiento Integral de Derechos de los NNAJ Desvinculados de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; Organización Internacional para las Migraciones, 2008.

HUMAN RIGHTS WATCH, Aprenderás a no llorar: niños combatientes en Colombia, Bogotá 2004.

McCONNAN, I y UPPARD, S. Niños y niñas no soldados, Save The Children, reino Unido, 2002.

SANDOVAL, M. Jóvenes del siglo XXI. Sujetos y actores en una sociedad en cambio. Santiago: UCHS, 2002.

SAVE THE CHILDREN, Ayudando a niños en circunstancias difíciles y Comunicándose con los niños, Reino Unido, 1993.

SAVE THE CHILDREN, Abriendo caminos para la niñez: incidencia política, un factor clave, Bogotá, 2001.

UNICEF, Impacto de los conflictos armados en la infancia, SC, 1996.

_____, Estado mundial de la infancia, Estados Unidos, 1996.

UMAÑA, E. Los menores sicarios, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1996.

VISION MUNDIAL. Rostros de Violencia en América Latina y el Caribe, Costa Rica, 2001.

SITIOS WEB

WWW.CNRR.ORG.CO

WWW.NACIONESUNIDAS.ORG.CO

WWW.COLOMBIASSH.ORG/REH

WWW.REDESCOLOMBIA.ORG.

WWW.UNICEF.ORG/COLOMBIA

WWW.REDEPAZ.ORG.CO

WWW.PRESIDENCIA.GOV.CO

WWW.ACCIONSOCIAL.GOV.CO

WWW.USAID.GOV.CO

WWW.OIM.ORG.CO

ANEXOS

ANEXO No. 1

Informe Micmac Atención Diferenciada Educación Formal



The Millennium Project

SUMARIO

I. PRESENTACIÓN DE LAS VARIABLES	3
1. Lista de variables	3
1. Plano de influencias / dependencias indirectas.....	8



The Millennium Project

I. PRESENTACIÓN DE LAS VARIABLES

1. LISTA DE VARIABLES

1. Desconocimiento de las normas (Desconocimiento)
2. Deficiente asignación presupuestal (Deficiente)
3. Alta rotación de profesionales de la ACR (Rotación)
4. Los PEI de las instituciones no dan respuesta a la educación extra edad (Extra edad)
5. Inequidad de la aplicación de la norma (Inequidad)
6. No hay metas en plan de desarrollo de atención en educación para los NNAJ desvinculados (Metas)

Matrices de entrada

Matriz de Influencias Directas (MID)

La Matriz de Influencias Directas (MID) describe las relaciones de influencias directas entre las variables que definen el sistema.

	1 : Desconocim	2 : Deficiente	3 : Rotacion	4 : Extraedad	5 : Inequidad	6 : Metas
1 : Desconocim	0	3	3	3	3	3
2 : Deficiente	3	0	0	2	2	3
3 : Rotacion	2	2	0	0	1	2
4 : Extraedad	3	2	2	0	2	3
5 : Inequidad	3	1	1	0	0	2
6 : Metas	3	2	1	0	0	0

© LIPSOR-EPITA-MICMAC

Las influencias se puntúan de 0 a 3, con la posibilidad de señalar las influencias potenciales :

0 : Sin influencia

1 : Débil

2 : Media

3 : Fuerte

P : Potencial

Matriz de Influencias Directas Potenciales (MIDP)

La Matriz de Influencias Directas Potenciales MIDP representa las influencias y dependencias actuales y potenciales entre variables. Completa la matriz MID teniendo igualmente en cuenta las relaciones visibles en un futuro.

	1 : Desconocim	2 : Deficiente	3 : Rotacion	4 : Extraedad	5 : Inequidad	6 : Metas
1 : Desconocim	0	3	3	3	3	3
2 : Deficiente	3	0	0	2	2	3
3 : Rotacion	2	2	0	0	1	2
4 : Extraedad	3	2	2	0	2	3
5 : Inequidad	3	1	1	0	0	2
6 : Metas	3	2	1	0	0	0

© LIPSOR-EPITA-MICMAC

Las influencias se puntúan de 0 à 3 :
 0 : Sin influencia
 1 : Débil
 2 : Media
 3 : Fuerte

Resultados del estudio

Influencias directas
 Estabilidad a partir de MID

Demuestra que toda la matriz debe converger hacia una estabilidad al final de un cierto número de iteraciones (generalmente 4 ó 5 para una matriz de 30 variables), es interesante poder seguir la evolución de esta estabilidad en el curso de multiplicaciones sucesivas. En ausencia de criterios matemáticamente establecidos, ha sido elegido para apoyarse sobre un número determinado de iteraciones.

ITERACIÓN	INFLUENCIA	DEPENDENCIA
1	50 %	100 %
2	133 %	100 %

Plano de influencias / dependencias directas
 Este plano se determina a partir de la matriz de influencias directas MID.

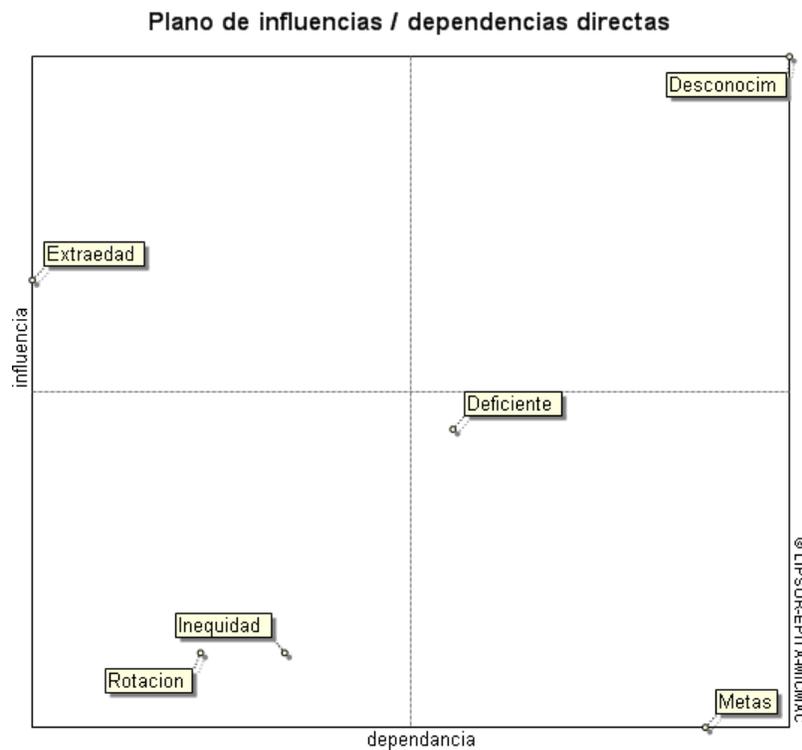
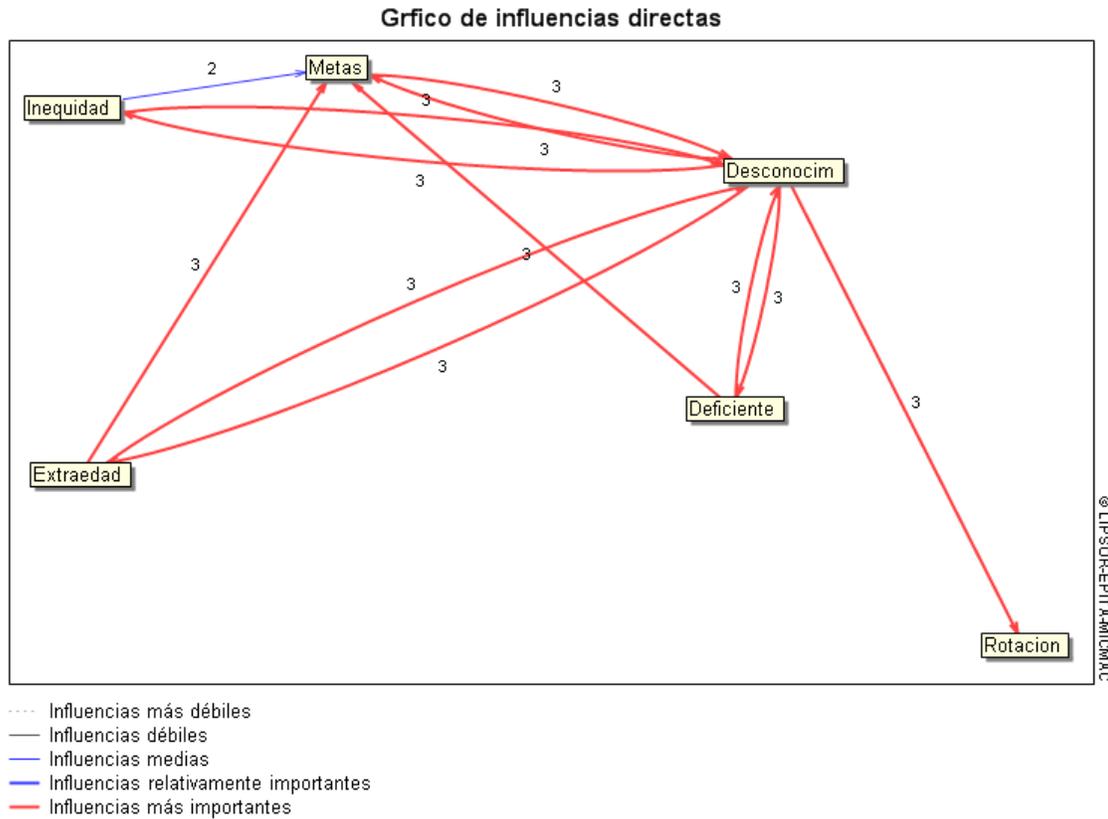


Gráfico de influencias directas

Este gráfico se determina a partir de la matriz de influencias directas MID.



Influencias directas potenciales

Estabilidad a partir de MIDP

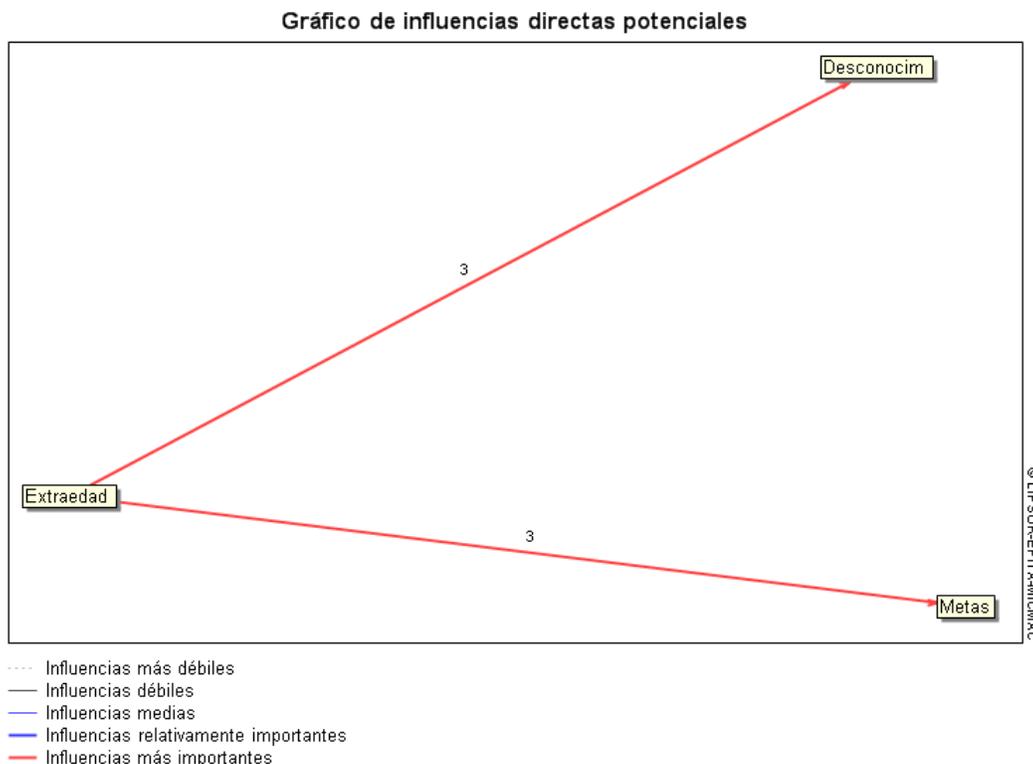
Demuestra que toda matriz debe converger hacia una estabilidad al final de un cierto número de iteraciones (generalmente 4 ó 5 para una matriz de 30), es interesante poder seguir la evolución de esta estabilidad después de multiplicaciones sucesivas. En ausencia de criterios matemáticamente establecidos, se elige apoyarse en un número de permutaciones (tri à bulles) necesarios en cada iteración para clasificar, la influencia y la dependencia, del conjunto de variables.

ITERACIÓN	INFLUENCIA	DEPENDENCIA
1	50 %	100 %
2	133 %	100 %

Gráfico de influencias directas potenciales

Este gráfico se determina a partir de la matriz de influencias directas potenciales MIDP.





ANÁLISIS DE VARIABLES DE LA MATRIZ DE INFLUENCIAS DIRECTAS

ANÁLISIS PRIMERA DIAGONAL

En el área superior izquierda se sitúan las variables de entrada, también denominadas **VARIABLES DETERMINANTES**, fuertemente motrices, poco dependientes y altamente influyentes, éstas determinan el funcionamiento del sistema. Allí encontramos para nuestro caso los siguientes factores o variables relacionadas con la no atención diferenciada del derecho de educación formal de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados a los Grupos Armados al margen de la Ley (GAML).

- **Los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las instituciones de educación formal del Bogotá, no dan respuesta a la educación extra edad.** Efectivamente, este factor tiene una influencia alta en el sistema debido a que en la medida en que los PEI de las instituciones de educación formal no contemplan la atención diferenciada, les será imposible atender de manera adecuada el derecho a la educación de los NNAJ, desvinculados de los GAML.

En el área de abajo y a la derecha figuran las **VARIABLES DE SALIDA**. Estas muestran los resultados de funcionamiento del sistema, estas variables son poco influyentes y muy dependientes. Se les califica igualmente como **VARIABLES RESULTADO O VARIABLES SENSIBLES**. Se pueden asociar a indicadores de evolución, pues se traducen frecuentemente como objetivos. En esta área encontramos dos variables a saber:

- **Deficiente asignación presupuestal:** Tal como lo muestra la gráfica de dependencias directas, la deficiente asignación presupuestal no permite a las instituciones programar la atención de desvinculados NNAJ y los desmovilizados adultos y esta variable es una variable que no influye de manera definitiva en el sistema pero si es muy dependiente, de otras variables como el conocimiento de la norma, la inexistencia de metas en los planes de desarrollo educativo de Bogotá y la inequidad en la aplicación de la norma.
- **No hay en plan de desarrollo metas de atención diferenciada en educación para los NNAJ desvinculados:** Esta otra variable de salida, muy dependiente de las demás, efectivamente, la definición de metas para la atención de los NNAJ desvinculados de los GAML dependerá de que se conozca de manera general al norma, de que se apropien las partidas presupuestales necesarias, de que los PEI de las instituciones de educación formal contemplen es atención, para que el sistema se regularice.

ANÁLISIS SEGUNDA DIAGONAL

La segunda diagonal (áreas inferior izquierda y superior derecha) es denominada **la diagonal estratégica**, ya que cuanto más se aleja del origen más carácter estratégico tienen las variables. Reparte el plano entre las variables motrices y las dependientes. En el área inferior izquierda, se ubicarán variables de baja influencia y poca dependencia, denominadas también **VARIABLES AUTÓNOMAS**, mientras que en el área superior derecha se ubicarán variables de alta influencia y alta dependencia, estas son denominadas **VARIABLES CLAVE**

En el área próxima al origen, se sitúan las **VARIABLES AUTÓNOMAS**, son poco influyentes o motrices y poco dependientes, se corresponden con tendencias pasadas o inercias del sistema o bien están desconectadas de él. No constituyen parte determinante para el futuro del sistema. Se constata frecuentemente un gran número de acciones de comunicación alrededor de estas variables que no constituyen un reto.

En el estudio de los subsistemas, aparece el grupo de variables u objetivos integrado por aquellas que combinan un reducido nivel de motricidad y de dependencia. El nombre le viene dado porque quedan un tanto al margen del comportamiento del sistema, siempre en relación con las restantes. Sin embargo, es preciso remarcar que no es que carezcan de importancia sino que, comparativamente, los esfuerzos que se destinen ofrecerán mejores frutos en variables situadas en los otros grupos, fundamentalmente en las variables clave para nuestro caso, en esta área se ubican las siguientes variables:

VARIABLES AUTÓNOMAS:

- **Inequidad de la aplicación de la norma.** Efectivamente, esta variable es autónoma, no es ni dependiente ni independiente, pero si influye en el sistema sumando o restando influencia en el resultado final. Es evidente que la norma se aplica de manera in equitativa, pues en las instituciones de educación formal de Bogotá, se tiene en cuenta en primer lugar a los desmovilizados adultos para incluirlos en los programas de educación y no se analiza que los NNAJ desvinculados de los GAML no deben compartir escenarios con los adultos, esto no implica en nada a las demás variables.
- **Alta rotación de profesionales de la Alta Consejería para la Reinserción Social y Económica (ACRSE).** Esta variable, es también autónoma pues no es ni dependiente ni independiente, pero si influye en el sistema sumando o restando influencia en el resultado final, debido a que la alta rotación del personal de la ACRSE si afecta el resultado debido a que como autoridad vigilante del cumplimiento de las normas, pierde actualización y continuidad en los procesos de seguimiento al cumplimiento de la norma en las instituciones de educación formal de Bogotá.



The Millennium Project

El área superior derecha, se encuentran las **VARIABLES-CLAVE O VARIABLES RETO** del sistema muy motrices (alta influencia) y muy dependientes, perturban el funcionamiento normal del sistema, estas variables sobre determinan el propio sistema. Son por naturaleza inestables y se corresponden con los retos del sistema.

Situadas en la parte superior derecha del plano de motricidad/dependencia, cuentan con un elevado nivel de motricidad y de dependencia, lo que las convierte en variables de extraordinaria importancia e integrantes, como se verá más adelante, del eje estratégico. Las actuaciones que sobre ellas se vayan a tomar han de ser sopesadas con esmero, así como las que se tomen sobre aquellas que de manera indirecta se relacionan con ellas. Para nuestro análisis, en esta área se ubican los siguientes factores:

VARIABLES CLAVE O VARIABLES RETO

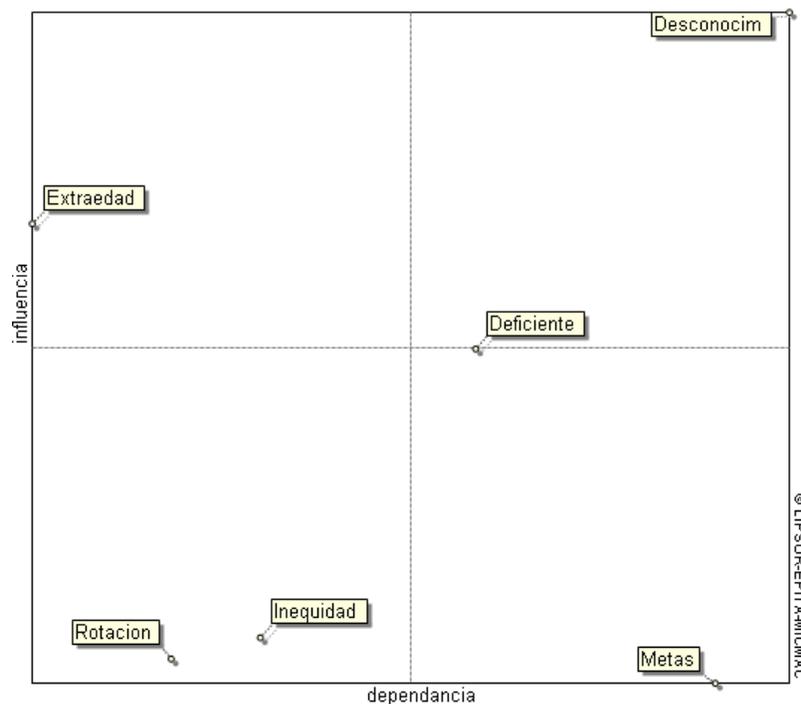
Desconocimiento de las normas. Esta es una variable altamente dependiente. Es evidente que este es un factor predominante en el sistema, el desconocimiento de las normas que regulan el restablecimiento integral de los derechos de los NNAJ desvinculados de los GAML y en particular el desconocimiento de las normas del restablecimiento del derecho a la educación formal de manera diferenciada, de parte de los actores institucionales y de la población misma, generan el mayor reto de este proyecto. Sobre ese factor se concentraran las estrategias y actividades para hacerlo desaparecer como problema y de ese modo asegurar que la problemática se solucione en beneficio de la población objeto de este estudio.

Influencias indirectas

1. Plano de influencias / dependencias indirectas

Este plano se determina a partir de la matriz de influencias indirectas MII.

Plano de influencias / dependencias indirectas



ANÁLISIS DE VARIABLES DE LA MATRIZ DE INFLUENCIAS INDIRECTAS

La matriz de variables indirectas arroja para este estudio un comportamiento muy similar, casi igual al de las variables directas, consecuentemente, se tomará en cuenta el análisis de las directas únicamente.

Influencias indirectas potenciales

Matriz de Influencias Indirectas Potenciales (MIIP)

La Matriz de Influencias Indirectas Potenciales (MIIP) corresponde a la Matriz de Influencias Directas Potenciales (MIDP) elevada a la potencia, por iteraciones sucesivas. A partir de esta matriz, una nueva clasificación de las variables pone en valor las variables potencialmente más importantes del sistema.

	1 : Desconocim	2 : Deficiente	3 : Rotacion	4 : Extraedad	5 : Inequidad	6 : Metas
1 : Desconocim	240	237	183	168	192	261
2 : Deficiente	222	168	113	105	141	215
3 : Rotacion	153	121	89	67	96	146
4 : Extraedad	244	190	139	117	157	235
5 : Inequidad	178	117	81	63	96	157
6 : Metas	183	116	81	46	81	142

© LIPSOR-EPITA-MICMAC

Los valores representan la tasa de influencias indirectas potenciales

Plano de influencias / dependencias indirectas potenciales

Este plano se determina a partir de la matriz de influencias indirectas potenciales MIIP.

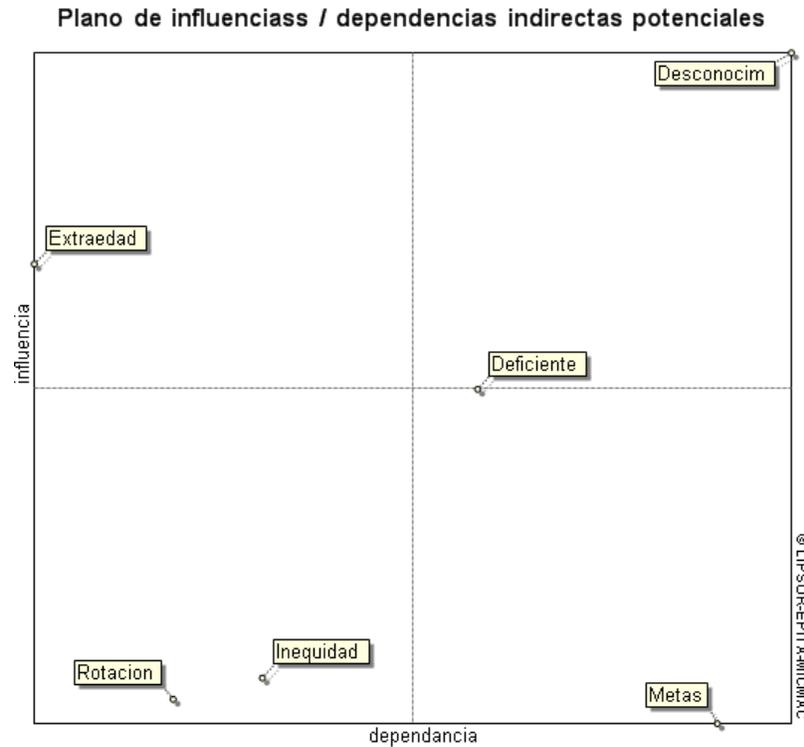
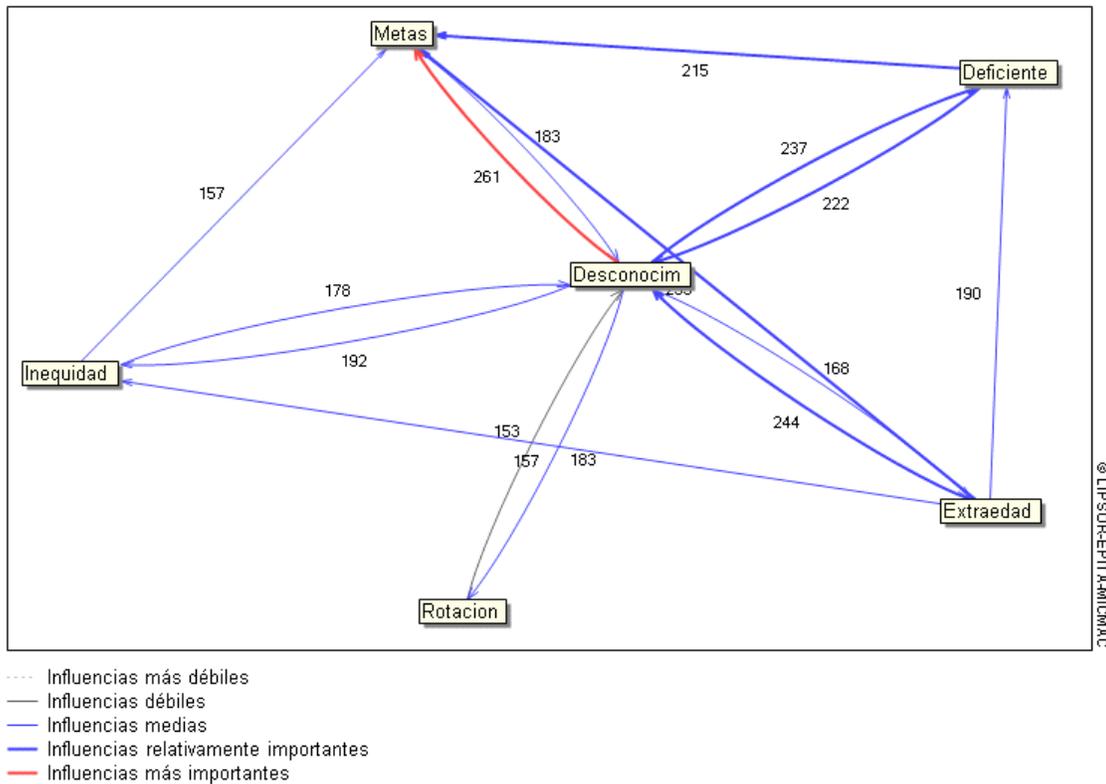


Gráfico de influencias indirectas potenciales

Este gráfico se determina a partir de la matriz de influencias indirectas MIIP.

Gráfico de influencias indirectas potenciales



CONSIDERACIONES FINALES DEL ANÁLISIS MULTI VARIABLE MIC MAC

Tal como lo muestran las matrices de influencias directas, indirectas e indirectas potenciales, la variable más importante de este caso es el desconocimiento de la norma que restablece, de manera diferenciada el derecho a la educación formal de los NNAJ desvinculados de los GAML en Bogotá.

Con alto grado de probabilidad, si se diseñan las estrategias adecuadas para que esta variable desaparezca del sistema, se solucionará gran parte del problema objeto de este proyecto.

El reconocimiento, comprensión y asimilación de la norma, alternativamente con la inclusión de la misma en los PEI de las instituciones de educación formal, mas el ajuste presupuestal y la definición de metas de atención diferenciada de NNAJ en los planes de desarrollo educativo de Bogotá, coadyuvarán en el logro de que esa población victima del conflicto vea restablecido uno mas de los derechos perdidos o arrebatados.



The Millennium Project

ANEXO No. 2

ATENCIÓN DIFERENCIADA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY EN BOGOTÁ

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN NARRATIVA	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FINALIDAD: Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) desvinculados de los grupos armados al margen de la ley (GAML) reciben atención diferenciada del derecho a la educación formal en las instituciones educativas de Bogotá.</p>	<p>En 2011, el 40% de los NNAJ desvinculados de los GAML, que habitan en Bogotá, están recibiendo atención diferenciada del derecho a la educación formal.</p>	<p>Listados de matrículas recibidos de la SED cruzados con los listados de la ACRSE.</p>	
<p>PROPOSITO: Las instituciones de educación formal de Bogotá, que deben restablecer el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) desvinculados de los grupos armados al margen de la ley (GAML) lo hacen de manera diferenciada.</p>	<p>En 2010, el 20% de las instituciones que deben restablecer el derecho a la educación de los NNAJ desvinculados de los GAML, están impartiendo atención diferenciada.</p>	<p>Listado de instituciones emitido por la SED cruzado con la ACRSE.</p>	<p>Hay un alto grado de compromiso del Secretario(a) de Educación del Distrito en la implementación de la política de atención diferenciada a los NNAJ desvinculados en el derecho a la educación formal.</p>
<p>RESULTADOS (COMPONENTES) 1. El personal directivo, académico y administrativo de las instituciones de educación formal de Bogotá, que deben restablecer el derecho a la educación formal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) desvinculados de los grupos armados al margen de la ley (GAML) están capacitados en las normas nacionales e internacionales sobre el reconocimiento de este derecho.</p>	<p>En 2010, el 20% de las instituciones de educación formal de Bogotá, cuentan con personal capacitado en el conocimiento e implementación de las normas sobre atención diferenciada del derecho a la educación de los NNAJ desvinculados de los GAML.</p>	<p>Planillas de asistencia a jornadas de capacitación y evaluaciones.</p>	<p>Los directivos de las instituciones educativas facilitan el desarrollo de los programas de capacitación con todo el personal a su cargo.</p>
<p>2. Las instituciones de educación formal de Bogotá, que deben restablecer el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) desvinculados de los grupos armados al margen de la ley (GAML) tienen incluido en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) normas, estrategias y acciones de atención diferenciada y en extra edad para la restitución de este derecho.</p>	<p>En 2010, el 20% de las instituciones de educación de Bogotá, han ajustado sus PEI a la prestación de atención diferenciada en extra edad a los NNAJ desvinculados de los GAML.</p>	<p>Reporte de la SED.</p>	<p>Los rectores de las instituciones educativas ajustan sus PEI de acuerdo con las necesidades de atención diferenciada de NNAJ desvinculados.</p>

ATENCIÓN DIFERENCIADA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY EN BOGOTÁ

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN NARRATIVA	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>3. Las instituciones de educación formal de Bogotá, que deben restablecer el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) desvinculados de los grupos armados al margen de la ley (GAML) aplican de forma equitativa la norma al respecto en tanto imparten la educación formal a la población objetivo en espacios distintos a los que se destinan para la población de adultos desmovilizados.</p>	<p>En 2010, el 20% de las instituciones de educación formal de Bogotá, atienden a los NNAJ en espacios diferentes a los que se atienden a los adultos desmovilizados del conflicto armado.</p>	<p>Listado de instituciones emitido por la SED cruzado con la ACRSE</p>	<p>Los rectores de las instituciones educativas ajustan sus FE de acuerdo con las necesidades de atención diferenciada de NNAJ desvinculados.</p>
<p>ACTIVIDADES</p> <p>1.1 Levantar el seso de las instituciones de educación formal de Bogotá cuyo personal directivo, administrativo y académico conoce, comprende e implementa las normas en materia de atención diferenciada de restitución de derechos de los NNAJ.</p> <p>1.2 Desarrollar la capacitación del personal directivo, administrativo y académico de las instituciones de educación formal de Bogotá que deben restablecer el derecho a la educación de los NNAJ y que no conocen las normas al respecto.</p> <p>1.3 Adelantar un programa de evaluación de conocimiento de las normas de atención diferenciada a las instituciones de educación formal de Bogotá, en el restablecimiento de este derecho a los NNAJ.</p>			

ATENCIÓN DIFERENCIADA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY EN BOGOTÁ

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN NARRATIVA	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>2.1 Realizar la revisión de los proyectos educativos institucionales de las instituciones de educación formal de Bogotá que deben restablecer el derecho a la educación de los NNAJ con el fin de determinar las condiciones de atención y formación en extra edad a la población objetivo.</p> <p>2.2 Incluir en los PEI de las instituciones de educación formal de Bogotá que deben restablecer el derecho a la educación de los NNAJ, las estrategias, normas y acciones que propendan por la atención diferenciada en programas extra edad de la población objetivo.</p> <p>2.3 Conformar una mesa educativa inter institucional que permita verificar que en las instituciones de educación formal de Bogotá que deben restablecer el derecho a la educación de los NNAJ, el cumplimiento de la implementación de programas en extra edad para los NNAJ desvinculados de los GAML.</p>			
<p>3.1 Pedir a la SED que destinen espacios para la formación en educación formal de adultos desmovilizados del conflicto armado diferentes a los espacios en los que se formaran los NNAJ.</p> <p>3.2 Realizar amplia divulgación de las instituciones por localidad que brindarán atención diferenciada para los NNAJ desvinculados de los GAML.</p> <p>3.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de la atención diferenciada de este derecho en espacios diferentes a los de los desmovilizados.</p>			

Presentado por:

SAMIR DE JESÚS PUERTA DANIELS

HÉCTOR LEONEL MARTÍNEZ FORERO

